

VISTOS:

El Proveído N° D0001231-2021-GRC-GGR, de fecha 02 de julio de 2021, el Oficio N° D00760-2021-GRC-DA, de fecha 01 de Julio de 2021, el Proveído N° D0001592-2021-GRC-DA, de fecha 01 de julio de 2021, el Oficio N° D000276-2021-GRC-GRDS, de fecha 01 de julio de 2021, el Oficio N° D000748-2021-GRC-DA, de fecha 25 de junio de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante Oficio N° D000748-2021-GRC-DA, de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección de Abastecimiento, solicita al Ing. Martin Vásquez Rubio – Gerente Regional de Desarrollo Social, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección – **Subasta Inversa Electrónica N°005-2021-GR.CAJ Primera Convocatoria.**, señalando lo siguiente:

*"...al haberse aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N°005-2021-GR.CAJ Primera Convocatoria** que tiene por objeto la **Adquisición de Alimentos a través de Bolsa de Víveres para Apoyo Humanitario a las Personas con Discapacidad de la región Cajamarca**, resulta oportuno señalar que, para la contratación de los bienes precitados, se requiere de manera obligatoria la participación de servidores adscritos a vuestra dependencia que tengan **-conocimiento técnico del objeto de la contratación-**; lo cual, permitirá evitar dilaciones en los trámites y ejecución del procedimiento de selección; consecuentemente, la Entidad, deberá **designar un -Comité de Selección-** que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.*

*Dicho esto, -solicito a usted- se sirva proponer **dos (2) miembros titulares** y sus correspondientes suplentes del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir; cuando se produzca algunos de los eventos citados en el Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfeccionen el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causas establecidas en el artículo 136° del Reglamento."*

Que, con **Oficio N° D000276-2021-GRCG-GRDS**, de fecha 01 de Julio de 2021, el Ing. Martín Vásquez Rubio – Gerente Regional de Desarrollo Social, alcanza propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-GR.CAJ. Primera Convocatoria**.

Que, mediante **Oficio N° D000760-2021-GRC-DA**, de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-GR.CAJ. Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Alimentos a través de Bolsa de Víveres para Apoyo Humanitario a las Personas con Discapacidad de la región Cajamarca**; señalando que: en mérito a lo establecido en el **inciso 7° del numeral 9.1. de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA**, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017- GR.CAJ/GR**, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del Procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-GR.CAJ. Primera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado*;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que *se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2021-GR.CAJ. Primera Convocatoria*, que tiene por objeto la **Adquisición de Alimentos a través de Bolsa de Víveres para Apoyo Humanitario a las Personas con Discapacidad de la región Cajamarca**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Lic. Elton Alberto Lazo Gallardo
Primer Miembro: Lic. Roberto Noé Becerra Hernández
Segundo Miembro: CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Lic. Yessica Viviana Ruiz Cerna
Primer Miembro: Tec. Callirgos Ascencio César Augusto
Segundo Miembro: CPC. Lissett Jannet Silva Leiva



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL